



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

NOTIFICACION

El Sr. Alcalde-Presidente con esta misma fecha ha dictado la Resolución nº 330/2011 que transcrita literalmente dice como sigue:

“Vista la necesidad de proceder a la convocatoria de Pleno extraordinario el Lunes 21 de marzo de 2011 y y teniendo en cuenta:

I.- La relación de expedientes que se ha formulado por la Secretaria General, con fecha de 16 de marzo de 2011, a efectos de la formación del correspondiente orden del día del Pleno.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el presidente, señalando el apartado b) del indicado precepto que las sesiones plenarias habrán de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud del presente Resuelvo:

PRIMERO: Convocar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento a celebrar el **Lunes 21 de marzo de 2011, a las dieciséis horas treinta minutos**, en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

- 1. Plan General de Ordenación de El Sauzal, Documento de Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo.- Subsanación de deficiencias derivadas del acuerdo de COTMAC de 1 de octubre de 2010.**

SEGUNDO: Formúlese por parte de la Secretaria General el correspondiente documento de convocatoria a efectos de su notificación a los Sres. Concejales, por el Servicio de Policía Local, con publicación de la misma en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de la convocatoria.”

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento.

En la Villa de El Sauzal a 16 de marzo de 2011.

LA SECRETARIA.,

ANA MONTSERRAT GARCÍA RODRÍGUEZ